



Capital de San José Succha



CERTIFICA que es copia fiel del Original  
FECHA 12 de SET del 2023

ADELINA YENAZO AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 556 -2023-GRL-GR

Belén, 8 de setiembre del 2023

Visto, el Proveído N° 12310-2023-GRL-GR, de fecha 06 de setiembre de 2023, de la Gobernación Regional de Loreto, a través del cual deriva el Oficio N° 1820-2023-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 06 de setiembre de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, que remite adjunto el Informe Técnico N° 027-2023-GRL-GGR-GRPPIP-OEPMI/KFRD, referido a los "Criterios de Priorización del Gobierno Regional de Loreto - PMI 2025-2027", y;

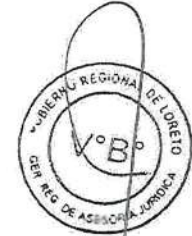
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 2° y 4° respectivamente de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establecen que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; asimismo, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)";

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2023-GRL-GGR-GRPPIP-OEPMI/KFRD, de fecha 05 de setiembre de 2023, suscrito por la Especialista en Inversiones, Adm. Karla Fransheska Rodríguez Dávila, y el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Programación Multianual de Inversiones (OEPMI) del Gobierno Regional de Loreto, Econ. Ronald H. Egoávil Vásquez, quienes concluyen y recomiendan que: 1) Entre los Objetivos Estratégicos y/o Acciones Estratégicas Institucionales del Gobierno Regional y los Servicios Prioritarios identificados en el Diagnóstico de Brecha aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2023-GRL-GR de fecha 28 de agosto de 2023, se identificó que existen un total de 51 Servicios Prioritarios de las cuales 29 Servicios se encuentran vinculados a la Ruta Estratégica del PEI 2019-2025, quedando un total de 22 Servicios, sin embargo, se procedió a realizar su priorización ya que representa a brechas prioritarias existentes en el ámbito de la región Loreto. 2) Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transferencias que realiza el Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como a las solicitudes de financiamiento de inversiones que se presenten durante el año. 3) Se recomienda socializar el contenido de los Criterios de Priorización con las Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Loreto, así como también con las Unidades Formuladoras (UF) a fin de que sirva de orientación para la formulación de nuevas inversiones que contribuya al cierre de brechas prioritarias. 4) La OEPMI deberá remitir los "Criterios de Priorización" a la Gobernación Regional solicitando su aprobación mediante acto resolutorio, en su condición de Órgano Resolutorio (OR) de la Entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, y su modificatoria, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, resultando de aplicación obligatoria sus normas reglamentarias y complementarias para



GERTI



Gestión de Servicios Sociales



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 12 de SET 2023

ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 556 -2023-GRL-GR

Belén, 8 de setiembre del 2023

todas las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, conforme a lo señalado por el artículo 2° del Decreto Legislativo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificado con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

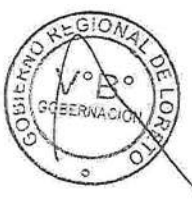
Que, la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el Planeamiento Estratégico y el Proceso Presupuestario, mediante la elaboración y selección de una Cartera de Inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, los Gobiernos Regionales para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la Cartera de Inversiones del PMI;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 13.6 del artículo 13°, referido a la elaboración y aprobación de los criterios de priorización, establece que, la OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN; y en el numeral 13.7 establece que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en la Directiva;

Que, los criterios de priorización tienen por objeto establecer prioridad de cada inversión que conforma la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI), los que se plantean en base al diagnóstico de brechas establecido;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y su modificatorias (Decreto Supremo N° 104-2017-EF y Decreto Supremo N° 248-2017-EF), indica que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, a quien corresponde, de conformidad con el literal f) del mismo artículo, aprobar las brechas identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones (PMI), en el marco de la política sectorial y planes respectivos;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Supremo N° 248-2017-EF, establece que: "Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL ejercen sus funciones teniendo en cuenta las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno, en la normatividad de la materia. Les corresponde: (...), y el literal c) del numeral 7.2 de la misma norma legal, estipula que: "Proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones, incluidos aquellos en





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
 FECHA: 12 SEP. 2023  
 ADELINA TENAZOA ABEVALO  
 FEDATARIO SUPLENTE  
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 556 -2023-GRL-GR

Belén, 8 de setiembre del 2023

continuidad de inversiones, y las brechas identificadas, a considerarse en el PMI regional o local, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, los planes sectoriales nacionales, los planes de desarrollo concertados regionales o locales y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, con el oficio del Visto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, de fecha 06 de setiembre de 2023, eleva el Informe Técnico N° 027-2023-GRL-GGR-GRPPIP-OEPMI/KFRD, de fecha 05 de setiembre de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Programación Multianual de Inversiones (OEPMI) del Gobierno Regional de Loreto, quien como órgano responsable de elaborar el Criterio de Priorización, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 7.2 del artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que señala que corresponde elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, en consideración de las políticas sectoriales nacionales que correspondan, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo los criterios de priorización para el Programa Multianual de Inversiones - PMI 2025 - 2027 del Gobierno Regional de Loreto, con la finalidad de asegurar la continuidad de la ejecución de las inversiones que garanticen su efectividad y eficiencia, procurando el mejor y mayor impacto positivo en la Región Loreto;

Que, estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 784-2023-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los “Criterios de Priorización” para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 del Gobierno Regional de Loreto, en el marco de los dispositivos legales que fundamentan la presente Resolución, elaborado por la Oficina Ejecutiva de Programación Multianual de Inversiones (OEPMI).

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chávez Silvano  
 Gobernador Regional

SECRET  
18 SEP 68  
SECRET





*Gestión de Servicio Social*

**PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES  
2025 – 2027**

# **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

Iquitos, Setiembre 2023



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA 12 SEP. 2023

*Abelina Tenazoa Arevalo*  
ABELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



CERTIFICADO: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 12 SEP 2023 de del 20

*Adelina Tenazo Arevalo*  
ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Gestión de Servicio Social

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

## CONTENIDO

I. OBJETO .....	4
II. MARCO LEGAL.....	4
III. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN .....	4
3.1. RUTA ESTRATEGICA DEL PEI Y SU VINCULACIÓN CON LOS SERVICIOS .....	4
3.2. SERVICIOS PRIORIZADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO .....	12
3.3. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTORIZADOS .....	15
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	18





CERTIFICA: Que es copia fiel del original  
FECHA: 12 SEP. 2023  
ADELINA TENAZOZA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

## PRESENTACIÓN

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado mediante Decreto Legislativo N° 1252, tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Este sistema considera que el ciclo de inversión está constituido por cuatro fases que son: (i) Programación Multianual, (ii) Formulación y Evaluación, (iii) Ejecución y (iv) Funcionamiento.

La Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores, GR y GL elaboran el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, que sirve como insumo para la determinación de los criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

En este contexto, el presente documento denominado "Criterios de Priorización", tiene como objetivo determinar la prioridad de los servicios en las cuales el Gobierno Regional tiene competencias, tomando como insumo la ampliación de la Ruta Estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional 2019-2025 del Gobierno Regional de Loreto.

El presente documento comprende el Objeto que se busca con la elaboración de los Criterios de Priorización; el Marco Legal que lo sustenta; los Criterios de Priorización, que comprende la vinculación de la Ruta Estratégica del PEI con los servicios en las que tiene competencia el Gobierno Regional; la Priorización de la Funciones; los Criterios de Priorización Sectoriales y, finalmente se presentan las Conclusiones más importantes y se dan Recomendaciones a ser tomadas en cuenta en las siguientes etapas de la Programación Multianual de Inversiones.



Gestión de Servicio Social



CERTIFICADO ORIGINAL  
FECHA: 12 SEP 2023

ADELIN TENAZO ABEVALO  
EDAFARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**

**I. OBJETO**

Determinar los Criterios de Priorización del Gobierno Regional de Loreto para establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI 2025-2027, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

**II. MARCO LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Lineamientos metodológicos para la elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los gobiernos regionales y gobiernos locales para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027.

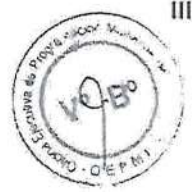
**III. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

**3.1. RUTA ESTRATEGICA DEL PEI Y SU VINCULACIÓN CON LOS SERVICIOS**

En el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Para implementar esa estrategia, la entidad en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Para determinar la Ruta Estratégica la entidad establece un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI.







Gestión de Servicio Social



CERTIFICA Que es Copia fiel del Original  
FECHA: 12 de Mayo del 2019

ADELINA TENAZOA ADEVALG  
FISCAL SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**

De esta manera, la entidad primero prioriza los OEI que son más relevantes y tienen una mayor brecha; y luego realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI, es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI.

Según el numeral 13.6 de la Directiva General del Invierte.pe, la OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de los servicios de su competencia.

En ese sentido, teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 del Gobierno Regional de Loreto, se vinculó cada OEI con los servicios en las cuales el Gobierno Regional tiene competencia, de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En el siguiente cuadro, se muestra la vinculación entre los OEI y los servicios en las cuales el Gobierno Regional de Loreto tiene competencia, con lo cual se traslada la prioridad del OEI al servicio.

**CUADRO N° 1: RUTA ESTRATEGICA DEL PEI DE LA ENTIDAD Y SU VINCULACIÓN CON LOS SERVICIOS**

OEI			AEI			SERVICIOS	
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
1	OEI.03	Mejorar el acceso a los servicios de educación de la población	1	AEI.03.08	Modelos de gestión diferenciados para las IE	1	Servicio de educación inicial
			2	AEI.03.04	Docentes con competencias diferenciadas para los estudiantes	2	Servicio de educación primaria
			3	AEI.03.03	Plan nacional EIB implementado en las IE	3	Servicio de educación secundaria
			4	AEI.03.01	Modalidades de educación diferenciadas para la población	4	Servicio de educación básica especial – PRITE
			5	AEI.03.02	Programa de prevención de riesgos sociales, implementado, para adolescentes	5	Servicio de educación básica especial – CEBE
			6	AEI.03.07	Internet de banda ancha permanente a estudiantes	6	Servicio de educación básica alternativa
					7	Servicio de educación técnico productiva	
					8	Servicio de educación	



Gestión de Servicio Social



CERTIFICADO Original  
FECHA 12 SEP 2013 de del 20  
ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

OEI			AEI			SERVICIOS	
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
			7	AEI.03.05	Infraestructura educativa adecuada para estudiantes	9	superior tecnológica Servicio de educación superior artística
			8	AEI.03.06	Materiales y recursos educativos entregados oportunamente a estudiantes	10	Servicios educación superior pedagógica
2	OEI.01	Contribuir al acceso de los servicio de protección para niñas, niños y adolescentes	1	AEI.01.01	Programa de prevención y atención, eficiente, para niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección	11	Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
			2	AEI.01.04	Programa de prevención de trata y explotación sexual y laboral, implementado, para la población	12	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligr su integridad y/o salud física y/o mental
			3	AEI.01.02	Programas de prevención de situaciones de violencia física y sexual, implementados, en el departamento		
			4	AEI.01.03	Programa de atención de situaciones de violencia física y sexual, implementados, en el departamento		
			5	AEI.01.07	Marcos normativos en protección de niñas, niños y adolescentes pertinente para los operadores del sistema de protección	11	Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
			6	AEI.01.05	Espacios de articulación de servicios contra la violencia física y sexual especializados para autoridades del departamento	12	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligr su integridad y/o salud física y/o mental





CERTIFICA: Que es copia fiel del original  
 FECHA: 12 SEP 2023  
 ADELINA TENAZOA AREVALO  
 FEDATARIO SUPLENTE  
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
 OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

DEI			AEI			SERVICIOS	
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
			7	AEI.01.06	Apoyo al cumplimiento de los derechos, de manera permanente, para la población infantil	11	Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
3	OEI.2	Mejorar al acceso a los servicios de salud para la población	1	AEI.02.02	Programa de desarrollo infantil temprano para niñas y niños menores de 36 meses	13	Atención especializada en salud pública
			2	AEI.02.03	Programa de prevención y atención del embarazo y maternidad adolescente, articulado, para la población		
			3	AEI.02.01	Programas de salud oportunos para la población	14	Servicio de atención de salud básicos
			4	AEI.02.06	Infraestructura mejorada para las IPRESS de DIRESA-Loreto		
			5	AEI.02.04	Programa de salud mental diferenciado para la población	15	Atención de servicios de salud hospitalarios
			6	AEI.02.08	Adecuación cultural de los servicios de salud materno neonatal permanente para las IPRESS	14	Servicio de atención de salud básicos
			7	AEI.02.07	Equipamiento adecuado para las IPRESS de DIRESA-Loreto		
			8	AEI.02.05	Programa de fortalecimiento de capacidades intercultural para los profesionales de la salud		
4	OEI.08	Incrementar la competitividad productiva	1	AEI.08.01	Programa de fortalecimiento de capacidades oportuno para los productores	16	Servicios de apoyo al desarrollo productivo





Gestión de Servicio Social



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original

FECHA: 12 SEP 2023

ADELINA TENAZO AREVALO  
FIDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

OEI			AEI			SERVICIOS	
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
		en el departamento	2	AEI.08.06	Fortalecimiento de las cadenas de valor, de manera permanente, en los sectores productivos		
			3	AEI.08.05	Predios rurales formalizados en el departamento	-	-
			4	AEI.08.03	Promoción de las buenas prácticas de manufactura, de manera permanente, para actores de la cadena agroalimentaria del departamento	16	Servicios de apoyo al desarrollo productivo
			5	AEI.08.02	Promoción de la inversión, permanente, en el departamento		
			6	AEI.08.04	Infraestructura productiva diferenciada en los sectores productivos		
5	OEI.07	Modernizar la gestión pública regional	1	AEI.07.02	Fortalecimiento de capacidades, oportuno, a los servidores públicos del Gobierno Regional	-	-
			2	AEI.07.01	Evaluación de instrumentos de gestión, en forma permanente, en el Gobierno Regional de Loreto	-	-
			3	AEI.07.05	Sistema de rendición de cuentas sobre la situación de los servicios públicos, oportuno, para la población	-	-
			4	AEI.07.04	Control de procesos de gestión permanente, en el Gobierno Regional de Loreto	-	-
			5	AEI.07.03	Fiscalización de procesos de planeamiento, en forma permanente,	-	-





Gestión de Servicio Social



FECHA 12 SEP 2023  
ADELINA TENAZO A. BOLAÑO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL LORETO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

OEI			AEI			SERVICIOS	
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
					en el Gobierno Regional de Loreto		
6	OEI.11	Mejorar los servicios de saneamiento en el departamento	1	AEI.11.01	Programa de educación sanitaria, implementado para la población del departamento	-	-
			2	AEI.11.03	Infraestructura de servicios de saneamiento, adecuada, para la población del departamento	-	-
			3	AEI.11.04	Espacios de articulación de gestión de agua y saneamiento, oportunos, en el departamento	-	-
			4	AEI.11.02	Programa de saneamiento básico integral para la población de zonas rurales	-	-
7	OEI.06	Mejorar el acceso a servicios sociales para personas en situación de vulnerabilidad	1	AEI.06.01	Programas sociales, implementados, para la población en situación de vulnerabilidad	17	Servicio de cuidado diurno.
			2	AEI.06.03	Programa de masificación deportiva, adecuado, para la población en situación de vulnerabilidad	-	-
			3	AEI.06.02	Programa de atención de condiciones primarias y secundarias, oportuno, para las personas con discapacidad	18	Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad
8	OEI.04	Mejorar el servicio eléctrico para la población	1	AEI.04.03	Infraestructura eléctrica eficiente para la población	19	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas
			2	AEI.04.02	Programa de energía eléctrica y renovable, implementado, en	20	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
 FECHA 12 SEP. 2023  
 ADELINA TENAZOA AREVALO  
 FEDATARIO SUPLENTE  
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
 OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

OEI			AEI			SERVICIOS	
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
					zonas de difícil acceso		
			3	AEI.04.01	Programa de capacitación en el uso eficiente de la energía eléctrica, oportuno, para la población rural		
			4	AEI.04.04	Evaluaciones ambientales oportunas para los inversionistas del sector	-	-
			1	AEI.09.05	Gestión de la infraestructura portuaria, mejorada, en las capitales provinciales del departamento	21	Servicio portuario
			2	AEI.09.02	Programa de telecomunicaciones de banda ancha, implementado, para la población del departamento	22	Servicio de acceso a internet fijo
			3	AEI.09.03	Redes viables transitables para la población	23	Servicio de transitabilidad vial interurbana
			4	AEI.09.01	Programa de transporte fluvial integral para la población	21	Servicio portuario
			5	AEI.09.04	Fiscalización de servicios de transporte terrestre y complementarios, de manera periódica, en el departamento	-	-
			1	AEI.05.01	Evaluaciones poblacionales de flora y fauna silvestres diferenciadas por especies para el departamento	24	Servicios de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas
			2	AEI.05.03	Estrategía Regional de Cambio Climático implementada en el departamento	-	-
			3	AEI.05.06	Planes de manejo forestal y fauna silvestre evaluados	24	Servicios de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas
9	OEI.09	Incrementar los servicios de conectividad en el departamento					
10	OEI.05	Mejorar la gestión de la diversidad biológica en el departamento					





Gestión de Servicio Social



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 12 SEP 2023  
ADELINA TENAZOA AYVALO  
SECRETARÍA SUPLENTE  
CORREO: [illegible]

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

OEI			AEI			SERVICIOS	
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
					para el departamento		
			4	AEI.05.05	Zonificación Ecológica Económica provincial oportuna en el departamento	-	-
			5	AEI.05.07	Marco normativo ambiental actualizado para el departamento	25	Servicios ecosistémicos
			6	AEI.05.02	Evaluaciones de recursos hidrobiológicos periódicas para el departamento	26	Servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad
			7	AEI.05.04	Zonificación forestal oportuna para el departamento	27	Servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible
			1	AEI.10.01	Seguimiento de metas de la estrategia regional de cambio climático – ERCC del departamento	25	Servicios ecosistémicos
			2	AEI.10.03	Estudios de riesgos a nivel territorial, integrales para el departamento		
			3	AEI.10.02	Seguimiento de acciones integrales e interinstitucionales sobre la gestión del riesgo de desastres, de manera permanente, en el departamento		
			4	AEI.10.04	Formación en la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, de manera oportuna, a las instituciones públicas	28	Servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros.
			5	AEI.10.05	Implementación de medidas de protección frente a peligros, de forma oportuna, en el departamento		
11	OEI.10	Mejorar la gestión del riesgo de desastres en el departamento					





Gestión de Servicio Social

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA 12 SEP 2023

ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

OEI			AEI			SERVICIOS	
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Descripción
			6	AEI.10.06	Implementación adecuada de servicios públicos seguros	29	Servicio de seguridad ciudadana local
			7	AEI.10.08	Actividades contingenciales implementadas en el departamento		
			8	AEI.10.07	Programa de prácticas seguras para la resiliencia oportuno para la población	28	Servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros.
12	OEI.12	Fortalecer el ordenamiento territorial del departamento	1	AEI.12.01	Programa de integración fronteriza, oportuna, para cuencas principales	-	-
			2	AEI.12.04	Sistema de información adecuado para la población	-	-
			3	AEI.12.05	Espacios de coordinación y articulación transfronterizos para las autoridades	-	-
			4	AEI.12.02	Promoción del cumplimiento de los lineamientos y políticas (ZEE, POT) de forma integral en las instituciones	-	-
			5	AEI.12.03	Promoción de la inversión acorde con las directrices de OT implementadas en frontera	-	-



3.2. SERVICIOS PRIORIZADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Del análisis realizado conforme a la metodología aprobada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), para elaboración de los Criterios de Priorización Territoriales, tomando como insumo la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025 del Gobierno Regional de Loreto y los Servicios Prioritarios identificados en el Diagnóstico de Brecha aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2023-GRL-GR de fecha 28/08/2023, se identificaron un total de 29





Gestión de Servicio Social



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 12 SEP. 2023  
ADELINA TENAZOA AREVALO  
FE DATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Servicios prioritarios que se alinean a los Objetivos Estratégicos y/o Acciones Estratégicas Institucionales del Gobierno Regional, los mismos que se detallan a continuación.

CUADRO N° 2: SERVICIOS PRIORIZADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Función	Servicio	Prioridad
Función 22: Educación	Servicio de educación inicial.	1
	Servicio de educación primaria.	2
	Servicio de educación secundaria.	3
	Servicio de educación básica especial – PRITE.	4
	Servicio de educación básica especial – CEBE.	5
	Servicio de educación básica alternativa.	6
	Servicio de educación técnico productiva.	7
	Servicio de educación superior tecnológica.	8
	Servicio de educación superior artística.	9
	Servicios educación superior pedagógica.	10
Función 23: Protección Social	Servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos	11
	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligro su integridad y/o salud física y/o mental	12
Función 20: Salud	Atención especializada en salud pública	13
	Servicio de atención de salud básicos	14
	Atención de servicios de salud hospitalarios	15
Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	Servicios de apoyo al desarrollo productivo	16
Función 23: Protección Social	Servicio de cuidado diurno.	17
	Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad	18
Función 12: Energía	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas	19
	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales	20
Función 15: Transporte	Servicio portuario	21
Función 16: Comunicaciones	Servicio de acceso a internet fijo	22
Función 15: Transporte	Servicio de transitabilidad vial interurbana	23





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 12 de SEP. 2023

ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**

Función	Servicio	Prioridad
Función 17: Ambiente	Servicios de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas	24
	Servicios ecosistémicos	25
	Servicio de apoyo al uso sostenible de la biodiversidad	26
Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	Servicio de apoyo al desarrollo productivo forestal sostenible	27
Función 05: Orden Público y Seguridad	Servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros.	28
	Servicio de seguridad ciudadana local	29

Si bien la metodología para la elaboración de los Criterios de Priorización Territoriales establece que la priorización se debe realizar contrastando los Servicios en los que tiene competencia el Gobierno Regional versus la Ruta Estratégica del PEI, al revisar el "Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos" aprobado para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, se identificó que existen un total de 51 Servicios Prioritarios, que corresponden a 81 indicadores de brechas prioritarias existentes en la región Loreto, de los cuales únicamente 29 se encuentran vinculados a la Ruta Estratégica del PEI 2019-2025, quedando un total de 22 Servicios sin Priorizar.



Considerando que los 22 Servicios antes mencionados, representa a brechas prioritarias existentes en el ámbito de la región Loreto, se procedió a realizar su priorización según la función a la que pertenecen, tomando como referencia el orden que cada función ocupa en la priorización de los 29 Servicios arriba mencionados.

**CUADRO N° 3: SERVICIOS PRIORIZADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
(No vinculados al PEI)**

Función	Servicio	Prioridad
Función 05: Orden Público y Seguridad	Servicio policial operativo básico	30
	Servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro	31
	Servicios de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro	32
Función 07: Trabajo	Servicio de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento	33
	Servicios de fiscalización y orientación	34
Función 08: Comercio	Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad	35
Función 09: Turismo	Servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo	36



Gestión de Servicio Social



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 12 de SEP. 2023

ADRIANA YAZOA AREVALO  
VICEDIRECTORA SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

Función	Servicio	Prioridad
	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos	37
Función 10: Agropecuaria	Servicio de provisión de agua para riego	38
Función 15: Transporte	Servicio aeroportuario de pasajeros y carga	39
Función 16: Comunicaciones	Servicio de cobertura de telefonía móvil	40
Función 17: Ambiente	Áreas degradadas por residuos sólidos	41
	Servicio de limpieza pública	42
Función 21: Cultura y deporte	Servicios archivístico	43
	Servicios bibliotecarios	44
	Servicio de interpretación cultural	45
	Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes	46
	Servicios de intercambio intercultural	47
Función 23: Protección Social	Servicio de residencia y atención a adultos mayores	48
	Servicio de atención integral al adulto mayor	49
	Servicio de atención y promoción de las familias	50
	Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad	51



3.3. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN SECTORIZADOS

Luego de la priorización de las funciones en las que el Gobierno Regional tiene competencia, corresponde aplicar los criterios de priorización que cada sector ha aprobado para la priorización de las inversiones que se enmarquen dentro de su responsabilidad funcional.

Los criterios de priorización sectoriales han sido aprobados por los sectores en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final y el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1432, y se encuentran publicados en sus respectivos portales institucionales, así como en el portal del MEF.

Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transferencias que realiza el Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como a las solicitudes de financiamiento de los tres niveles de gobierno que se presenten en el marco de la normativa vigente.

A continuación, se muestra los Criterios de Priorización aprobados por cada Sector del Gobierno Nacional, tomando en cuenta las funciones en las que el Gobierno Regional tiene competencia:



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 12 SEP 2023  
ADELINA TENAZOA AREVALO  
PEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

CUADRO N° 04: SECTOR EDUCACIÓN

N° CRITERIO	DESCRIPCIÓN
3	Desarrollo deportivo
4	Enfoque del plan nacional de infraestructura educativa al 2025
9	Alineamiento para el licenciamiento de las escuelas e instituciones superiores tecnológicas
10	Aseguramiento de la oferta del servicio de educación superior pedagógica

CUADRO N° 05: SECTOR SALUD

N° CRITERIO	DESCRIPCIÓN
6	Alcance de la intervención
7	Rol de la UP en el marco de la RIS

CUADRO N° 06: SECTOR PRODUCCIÓN

N° CRITERIO	DESCRIPCIÓN
5	Saneamiento físico legal o arreglo institucional
6	PEA en pesca, manufactura o comercio interno
7	Contribución a la seguridad alimentaria y nutricional

CUADRO N° 07: SECTOR ENERGIA Y MINAS

N° CRITERIO	DESCRIPCIÓN
INFORMACIÓN NO DISPONIBLE	

CUADRO N° 08: SECTOR TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

N° CRITERIO	DESCRIPCIÓN
5	Conectividad física y digital
6	Impacto en el transporte urbano





CERTIFICADO de es. de f. del 20 del 20  
FECHA de 19 SEP 2023

ADELINA TENAZOA AREVALO  
FELIPIARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

CUADRO N° 09: SECTOR AMBIENTAL

N° CRITERIO	DESCRIPCIÓN
4	Gestión ambiental

CUADRO N° 10: SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO

N° CRITERIO	DESCRIPCIÓN
8	Vinculación de la inversión con el desarrollo de cadenas productivas priorizadas en el MIDAGRI

CUADRO N° 11: COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

N° CRITERIO	DESCRIPCIÓN
4	Oferta exportable priorizada
5	Usuarios del servicio de información
6	Destino turístico priorizado
7	Actualización de la ficha del recurso turístico
8	Jerarquía del recurso turístico
9	Zona de desarrollo turístico

CUADRO N° 12: INTERIOR

N° CRITERIO	DESCRIPCIÓN
4	Índice de victimización

CUADRO N° 13: DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

N° CRITERIO	DESCRIPCIÓN
INFORMACIÓN NO DISPONIBLE	

CUADRO N° 14: TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

N° CRITERIO	DESCRIPCIÓN
9	Formalización laboral
10	Generación de empleo





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA de 12 SEP del 2023  
ADELINA TENAZOA AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA  
OFICINA EJECUTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

CUADRO N° 15: CULTURA

N° CRITERIO	DESCRIPCIÓN
6	Riesgo

CUADRO N° 16: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

N° CRITERIO	DESCRIPCIÓN
4	Población vulnerable atendida
5	Índice de violencia
6	Índice de población con discapacidad

CUADRO N° 17: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

N° CRITERIO	DESCRIPCIÓN
INFORMACIÓN NO DISPONIBLE	

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



- 4.1. Entre los Objetivos Estratégicos y/o Acciones Estratégicas Institucionales del Gobierno Regional y los Servicios Prioritarios identificados en el Diagnóstico de Brecha aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2023-GRL-GR de fecha 28/08/2023, se identificó que existen un total de 51 Servicios Prioritarios de las cuales 29 Servicios se encuentran vinculados a la Ruta Estratégica del PEI 2019-2025, quedando un total de 22 Servicios, sin embargo, se procedió a realizar su priorización ya que representa a brechas prioritarias existentes en el ámbito de la región Loreto.
- 4.2. Los criterios de priorización sectoriales se aplican para las transferencias que realiza el Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como a las solicitudes de financiamiento de inversiones que se presenten durante el año.
- 4.3. Se recomienda socializar el contenido de los Criterios de Priorización con las Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Loreto, así como también con las Unidades Formuladoras (UF) a fin de que sirva de orientación para la formulación de nuevas inversiones que contribuya al cierre de brechas prioritarias.